



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-CM/MDS

Saño, 06 de marzo 2023

164

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 005 -2023-CM/MDS de fecha 03 marzo 2023, el Informe N° 005-2023/MDS/GM/JFP de fecha 03 de marzo del 2023 y los actuados sobre apoyo coyuntural, presentado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben "**Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos**". "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional**";

Que, mediante memorial con registro de Exp. N° 550, de fecha 07 de febrero del 2023, los pobladores del Pasaje Franco del Distrito de Saño, solicitan apertura de Calle del Pasaje Franco;

Que, mediante memorial con registro de Exp. N° 850, de fecha 27 de febrero del 2023, los moradores del Sector la Campiña- Luco que se ubica en la frontera del Distrito de Quilcas y San Pedro de Saño, solicitan la reparación del Puente de la Av. Confraternidad (Quilcas y San Pedro de Saño);

Que, mediante Informe N° 093-2023-ARQ.JMCM-SGODUR/MDS, con fecha de recepción 03 de marzo del 2023, la Sub Gerenta de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, menciona que visto la solicitud de apertura de calle del Pasaje Franco y reparación del puente de la Av. Confraternidad del Distrito de Saño; así como también, habiendo realizado las coordinaciones entre autoridades municipales Alcalde del Distrito de Saño y Quilcas, solicita la aprobación de apoyo coyuntural donación de materiales para la construcción del puente de madera que se encuentra ubicado en la Intersección de la Av. Confraternidad norte y el canal CIMIRN; considerando que el existente se encuentra en deterioro representando un peligro para los transeúntes; asimismo, precisar que, la construcción lo realizarán los vecinos y los materiales serán abastecidos por la Municipalidad Distrital de Saño y la Municipalidad Distrital de Quilcas. Dichos materiales consisten en:

- 16 tablas de 2"x10"x3m, precio unitario referencial S/. 55.00 soles y precio total referencial S/. 880.00 soles.
- 5kg de clavo de 4", precio unitario referencial S/. 6.00 soles y precio total referencial S/. 24.00 soles.
- 03 maderas para durmientes 8mts, precio unitario referencial S/. 235.00 soles y precio total referencial S/. 705.00 soles.

l haciendo un total de S/. 1, 609.00 (Un Mil Seiscientos Nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 008-2023/MDS/GM/JFP, de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal solicita al Asesor Contable y Presupuestal remitir el informe de evaluación presupuestal y opinión respecto al monto señalado y dar continuidad al trámite;

Que, mediante Carta N° 024-2023-MDS/ACP, de fecha 03 de marzo del 2023, el Asesor Contable y Presupuestal Externo, opina que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo coyuntural, por el importe de S/. 1, 609.00 Soles, meta 023 APOYO COYUNTURAL, rubro 07 FONCOMUN y 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 005-2023/MDS/GM/JFP, de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados para ser elevados a Sesión de Concejo Municipal y proceda con su aprobación bajo las consideraciones citadas en el informe de la referencia;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 005 -2023-CM/MDS de fecha 03 de marzo 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño, los actuados sobre el apoyo coyuntural con donación de materiales para la construcción del puente de madera que se encuentra ubicado en la Intersección de la Av. Confraternidad norte y el canal CIMIRN del Distrito de Saño, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar por unanimidad el apoyo coyuntural;

Que, tras el debate correspondiente como consta en actas y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Saño en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Artículo Primero. - APROBAR el APOYO COYUNTURAL a favor de los usuarios de la Av. Confraternidad norte y el canal CIMIRN del Anexo Estancolino Progreso. De acuerdo al siguiente detalle:

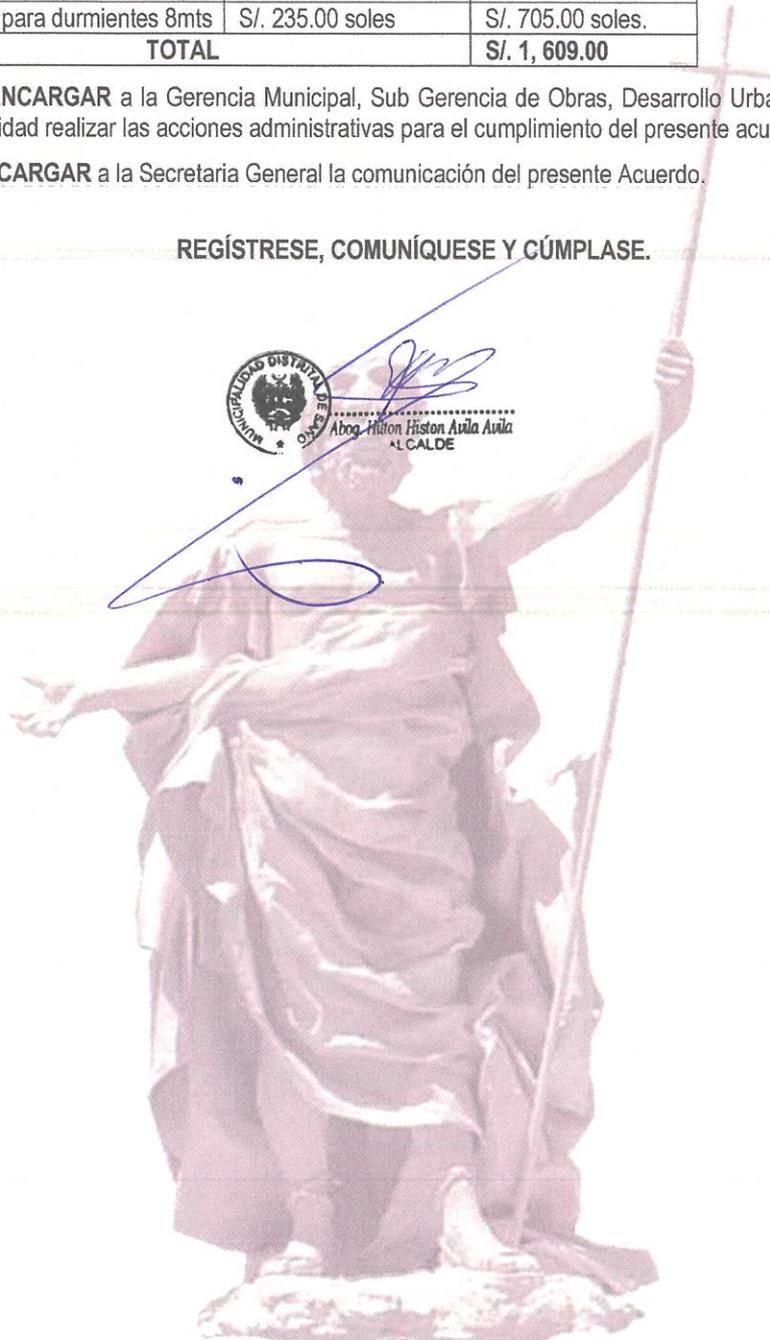
| MATERIALES | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---------------------------------|------------------|----------------------|
| 16 tablas de 2"x10"x3m | S/. 55.00 soles | S/. 880.00 soles. |
| 5kg de clavo de 4", | S/. 6.00 soles | S/. 24.00 soles. |
| 03 maderas para durmientes 8mts | S/. 235.00 soles | S/. 705.00 soles. |
| TOTAL | | S/. 1, 609.00 |

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad realizar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"